Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira

RESOLUCION REGLAMENTARIA No.100-59-02-015
(Enero 31 de 2022)

"POR LA CUAL SE ADOPTAN E IMPLEMENTAN LAS TABLAS DE RETENCION DOCUMENTAL DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA"

La Gerente del Centro de Diagnóstico Automotor Palmira Ltda., en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la ley 594 del 2000, desarrollo las reglas y principios generales que regulan la función Archivística del Estado.

Que, en virtud de ello la empresa Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Ltda., está obligada a la creación, organización, preservación y control de sus archivos, apoyados en los órganos internos de coordinación y asesoría.

Que, el Artículo 24 de la Ley 594 de julio 14 de 2000, establece la obligatoriedad para las entidades del Estado y aquellas entidades privadas que cumplen funciones públicas, de elaborar y adoptar las Tablas de Retención Documental.

Que, las Tablas de Retención Documental de la empresa Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Ltda., fueron aprobadas por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de esta Entidad, mediante Acta No.008 del 05 de noviembre de 2021.

Que, el Consejo Departamental de Archivos de la Gobernación del Valle del Cauca, evaluó las Tablas de Retención documental de la entidad, y concluyó que podrían ser presentadas a sustentación, según concepto técnico de evaluación de fecha noviembre 09 de 2021.

Que, las Tablas de Retención documental del Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Ltda, fueron presentadas y sustentadas ante el Consejo Departamental de Archivos, en sesión ordinaria del 16 de diciembre de 2021. De acuerdo con el Acta No. 06 de la reunión, los miembros de esta instancia recomendaron a la presidente del Consejo Departamental de Archivos la convalidación del instrumento archivístico. Recomendación que fue acogida por la presidente del Consejo.

Que, la Presidente del Consejo Departamental de Archivos expide el Certificado No.02 de enero 03 de 2022, donde se convalidad las Tablas de Retención Documental de la entidad.

Que, para garantizar la producción, conservación y uso adecuado del patrimonio documental de la empresa Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Ltda., se hace necesario la adopción e implementación de las Tablas de Retención

Continuación de la Resolución Reglamentaria No.100-59-02-015 de fecha enero 31 de 2022.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adóptense las Tablas de Retención Documental. Las Tablas de Retención Documental serán de obligatoria observancia y aplicación para todas las dependencias de la Entidad Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Ltda., a partir de la fecha y serán las que se anexan.

ARTICULO SEGUNDO: Modificación de Tablas de Retención Documental. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño, previo estudio de casos podrá sugerir la aprobación de nuevas versiones de las Tablas de Retención Documental al Sistema de Gestión Integrado.

PARAGRAFO: Las Tablas de Retención Documental se revisarán y actualizarán, cada dos años siempre y cuando las circunstancias lo exijan o cuando en la modificación de funciones se genere nuevos documentos.

PLUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Palmira a los treinta y un (31) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).

VICTORIA EUGENIA GÓMEZ RAYO
Gerente

Proyectó: Dra. Gina Lineth Guzmán Franco. Directora Servicios Administrativos
Elaboró: María Fernanda Reyes R. Asistente de Gerencia
Aprobó: Dra. Victoria Eugenia Gómez Rayo. Gerente